Ucayali | Gobierno Municipal de Sepahua | Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 098-2019-MDS

Villa Sepahua, 06 de mayo del 2019

VISTO:

La Hoja de Ruta Tramite Externo N° 1057-2019, de fecha 06 de mayo del 2019, que acompaña una SOLICITUD SIMPLE, de fecha 06 de mayo del año 2019, emitido por el Agente Municipal del Caserío Ceylan, Distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región de Ucayali, quien solicita reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Caserío Ceylan;

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de los Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, aprobado mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, en su artículo 169, inciso c) y d) enmarcan los roles de las municipalidades respecto a las organizaciones comunales y en su artículo 175 establecen las condiciones y requisitos para proceder a la Inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2015-MDS, de fecha 07 de diciembre del año 2015, se dispuso la Apertura del Libro de Registro de Inscripción de Organizaciones Comunales responsables de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento del distrito de Sepahua, Provincia de Atalaya, Región Ucayali;

Que, la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS)del Caserio Nuevo Jerusalen, solicita el reconocimiento e Inscripcion en el registro correspondiente, la misma que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, peticion que es procedente atender;

Que, de conformidad con la Ley N° 26338 y su TUO- Reglamento de la Ley General de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, la Ordenanza Municipal que crea y reglamenta el Registro Municipal de las Juntas Administradoras de los Servicios de Saneamiento (JASS) y con las atribuciones conferidas por el Articulo 20, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REGISTRAR a la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento del Caserio Ceylan - Distrito de Sepahua, como Organización Comunal JASS, **RESPONSABLE** de la Administración, Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento, disponiéndose que el Área Técnica Municipal (ATM) proceda con el registro y Emita la Constancia de inscripción en el Registro correspondiente;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como Miembros Integrantes del Concejo Directivo de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento (JASS), del Caserio Nuevo Jerusalen por el espacio de dos (02) años, a partir del 25 de abril del 2019 hasta el 25 de febrero del 2021 a los siguientes ciudadanos:

• PRESIDENTE	: LEONIDAS TEODORO SANTOS PAUCAR	DNI N° 20961558
• SECRETARIO	: ROYER ALBERTO MUÑOZ BARJA	DNI N° 46656876
• TESORERO	: ROEL PANIORA CLETONA	DNI N° 48704981
• VOCAL	: FERNANDO PEREZ GONZALES	DNI N° 02358351
• FISCAL	: RODOLFO FERNANDO LAUPA IRUPAYLLA	DNI N° 46393413

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los organismos pertinentes para el trámite respectivo a que hubiere lugar y entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA
Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE